

Contribuyente: GONZALO AUGUSTO PALMA LIZANA R.U.T. N° [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: EL REFUGIO S/N, OLIVAR
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADA DESDE CHEPICA A SANTIAGO 260 CAJAS DE DURAZNO CON GUIA DE DESPACHO 311 DEL 21/12/2017 RUT 6403598-3 SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS, FECHA DE VIGENCIA 30/06/2017.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1716019609.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ **169099**.

II. **REBÁJASE** la multa a \$ **56366**, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 06-01-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1052960
Fecha de la infracción: 22-12-2017

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 169099
Condonación	\$ 112733
Sanción Aplicada	\$ 56366

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA	
GIRO N°	17117734 P 626
FECHA	26 DIC 2017
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA	

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional"


MARIA ISABEL ONATT CHIBLE
5630734-6
JEFE DE OFICINA


FIRMA CONTRIBUYENTE